

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 014-06

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL, APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN Y CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las Telecomunicaciones creado en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos del **INDOTEL** se encuentra la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones, reafirmando el principio del Servicio Universal, incrementando la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país mediante la provisión de servicios de telefonía básica y de servicios avanzados de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo” a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil uno (2001), mediante las Resoluciones Nos. 16-01 y 17-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones dispone en el artículo 5.1, letra (e) que la administración del FDT será responsabilidad del Consejo Directivo del **INDOTEL**, instancia que tendrá dentro de sus funciones, sin que esta enumeración sea limitativa, la de tomar la decisión de subsidiar cualquier proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su

financiamiento no implique riesgo para la ejecución de proyectos previstos en el Plan Bianual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 sobre Proyectos Especiales;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001: *“Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos”*;

CONSIDERANDO: Que el artículo 18.2. del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones señala que estos proyectos especiales podrán ser presentados tanto por incitativa propia del **INDOTEL**, como por las demás instituciones del Estado y por instituciones sin fines de lucro debidamente incorporadas que cuenten con experiencia de trabajo en el campo del proyecto presentado;

CONSIDERANDO: Que el artículo 18.7 del mencionado Reglamento dispone que: “El Consejo Directivo podrá utilizar los recursos destinados a la adjudicación de proyectos especiales, siempre y cuando:

- (a) El monto del subsidio asignado por cada proyecto no exceda la cuarta parte del diez por ciento (10%) citado; y
- (b) El monto total del subsidio adjudicado en proyectos especiales no exceda del porcentaje antes indicado en el período de ejecución del Plan Bianual de Proyectos correspondiente, haciendo constar que este monto no es acumulativo en el tiempo.”

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Resolución No. 17-01, que aprueba el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”, se establece que los proyectos que serán financiados por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deben estar diseñados de forma que, entre otras metas, cumplan con:

- (a) Proporcionar Acceso Universal al servicio de telefonía básica;
- (b) Proporcionar Acceso Universal a servicios avanzados de telecomunicaciones;
- (c) Proporcionar apoyo al desarrollo económico con la implementación estratégica de las telecomunicaciones básicas y avanzadas;
- (d) Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios; y,
- (e) Proporcionar apoyo a la capacitación en tecnologías de información.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”** consiste en instalar Salas de Internet en las siguientes cárceles y centros: Cárcel Pública de Rafey-Mujeres, Cárcel Pública de Rafey-Hombres, Cárcel Pública de Valverde, Cárcel Pública de Moca, Harás Nacionales-Modelo Abierto, Cárcel Pública de Dajabón, Cárcel Pública de Elías Piña, Liceo de la Cárcel de la Victoria, Centro de Corrección y Rehabilitación de Najayo-Mujeres, Cárcel Modelo de Monte Plata y la Cárcel Pública de San Pedro de Macorís, basado en una red de área local inalámbrica, equipos de computación, inversor y baterías, para incentivar el desarrollo cultural y humano, mediante el aprendizaje y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en beneficio de los reclusos y reclusas de estas importantes cárceles, que no tienen

acceso a dichas tecnologías, contribuyendo de esta forma a la disminución de la Brecha Digital, a la promoción del Servicio Universal y al desarrollo de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que constituye un objetivo de la política penitenciaria de todo Estado, la regeneración social de los individuos que se encuentran ingresados en centros de detención, con la finalidad de que, una vez cumplida la pena impuesta, los mismos puedan constituirse en ciudadanos útiles, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; que la separación social en que se traduce la imposición de una pena privativa de libertad, comporta el riesgo de marginar a dichos ciudadanos del acceso y capacitación en el uso de la tecnología;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, *“La adjudicación de los proyectos especiales se realizará mediante un concurso público cerrado”*;

CONSIDERANDO: Que el concurso público cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, *“El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial ha preparado las Bases para el Concurso Público Cerrado del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 de marzo de 2003;

VISTO: El texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS**”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS**”, presentado a este Consejo Directivo del **INDOTEL** por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

SEGUNDO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer, evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS**”, de conformidad con las disposiciones del artículo 10.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones. El Comité Especial antes indicado estará integrado por el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Ing. Oscar Melgen, el Ing. Rafael Dietsch, el Lic. Ernesto Lozano y la Dra. Elsa Pérez.

TERCERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases para la Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS**”, presentado por la gerencia del Fondo de Desarrollo de Las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DISPONER la invitación de por lo menos tres (3) firmas, seleccionadas del Registro Especial que contiene los datos de las firmas que han sido previamente depuradas por el **INDOTEL** a estos fines, para que participen en el proceso de licitación del proyecto, en la forma establecida en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006).

/...Firmas al Dorso.../

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

Bases de Licitación del Proyecto Especial

“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”



Enero 2006

CONTENIDO

GLOSARIO.....	10
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES.....	13
1. Requisitos Legales.....	13
1.1. Sustento legal.....	13
1.2. Antecedentes.....	13
2. Documentos de la licitación e interpretación.....	14
3. Objetivo.....	15
4. Financiamiento y Valor Referencial del subsidio.....	15
5. Concursantes, Suplidores, Representación, Asociaciones.....	15
5.1 Concursantes.....	15
5.2 Suplidores.....	16
5.3 Representación.....	16
6. Otras reglas aplicables.....	17
7. Cronogramas.....	17
7.1. Cronograma de Licitación.....	17
8. Contenido de las propuestas.....	18
8.1. Reglas generales.....	18
8.2. Sobre No.1. Propuesta Técnica: indicaciones y contenido.....	18
8.3. Sobre No. 2. Propuesta Económica: indicaciones y contenido.....	19
9. Garantías.....	19
10. Procedimiento.....	21
10.1. Comité Especial.....	21
10.2. Características de los Sobres.....	21
10.3. Consultas.....	22
10.4. Presentación de las propuestas.....	22
10.5. Evaluación de las propuestas.....	23
10.6. Selección de la propuesta ganadora.....	23
10.7. Suscripción del contrato de financiamiento.....	24
11. Otros requisitos y condiciones.....	24
SECCION II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	26
1. Especificaciones mínimas del sistema.....	26
1.1 <i>Computadoras Personales (Tipo A)</i>	26
1.2 <i>Computadoras Personales (Tipo B)</i>	27
1.3 <i>Impresora Láser</i>	27
1.4 <i>Escáner</i>	27
1.5 <i>Conmutador Inalámbrico (AP)</i>	27
1.6 <i>Cableado de data</i>	27
1.7 <i>Inversor 5.0 KVA</i>	27
1.8 <i>Baterías:</i>	28
1.9 <i>Cableado Eléctrico:</i>	28
1.10 <i>Mobiliario:</i>	28
2. Operación y Mantenimiento (O&M).....	28
ANEXO No.1.....	29
ANEXO NO.2.....	31

ANEXO No.3.....	32
FORMULARIO No. 1	34
FORMULARIO No.2	36

GLOSARIO

Adjudicataria: Empresa concursante que resulte ganadora del presente concurso.

Bases: Documento contentivo de los requerimientos legales, financieros y técnicos para el presente Concurso.

Proyecto Especial “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”: Consiste en instalar Salas de Internet en las siguientes cárceles y centros: Cárcel Pública de Rafey-Mujeres, Cárcel Pública de Rafey-Hombres, Cárcel Pública de Valverde, Cárcel Pública de Moca, Harás Nacionales-Modelo Abierto, Cárcel Pública de Dajabón, Cárcel Pública de Elías Piña, Liceo de la Cárcel de la Victoria, Centro de Corrección y Rehabilitación de Najayo-Mujeres, Cárcel Modelo de Monte Plata y la Cárcel Pública de San Pedro de Macorís, basado en una red de área local inalámbrica, equipos de computación, inversor y baterías, para incentivar el desarrollo cultural y humano, mediante el aprendizaje y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en beneficio de los reclusos y reclusas de estas importantes cárceles, que no tienen acceso a dichas tecnologías, contribuyendo de esta forma a la disminución de la Brecha Digital, a la promoción del Servicio Universal y al desarrollo de las telecomunicaciones.

Comité Especial: Comisión colegiada conformada por un número impar de miembros, cuya función es ejecutar los procedimientos de adjudicación de cada proyecto.

Concurso o Licitación: Llamamiento a empresas interesadas en proveer los bienes y servicios requeridos por la institución beneficiaria del proyecto, sujeto a las reglas y especificaciones contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 y las presentes bases.

Concursante o Licitante (s): Empresa nacional o extranjera que forma parte del Registro Especial de Firmas del **INDOTEL**, y que ha adquirido las bases de licitación y depositado los documentos exigidos en las mismas.

Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT): Fondo compuesto por los recursos destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo a los que se refiere el artículo No. 49 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Gerencia del FDT: Órgano del **INDOTEL**, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargado de organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades referidas a la administración de los recursos destinados al FDT, preparar el Plan Bianual de Proyectos y realizar los análisis de factibilidad técnica y financiera de las recomendaciones de proyectos que reciba de la sociedad en general.

INDOTEL: Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, órgano regulador de las telecomunicaciones.

Ley: Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998.

Proyectos de Desarrollo: Aquellos formulados por el **INDOTEL** y contemplados en el Plan Bianual de Proyectos, con el propósito de reafirmar el principio del Servicio Universal.

Proyectos Especiales: Son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos.

Supliodor (es): Empresa que suministrará equipos a la concursante, en caso de que resultase adjudicataria de la presente licitación.

Valor Referencial: El monto máximo que el **INDOTEL** podrá financiar en los proyectos llevados a concurso público y que deberá estar contenido en las Bases de cada concurso.

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. Requisitos Legales.

1.1. Sustento legal.

Las disposiciones contenidas en el presente documento quedan subrogadas a lo siguiente:

- a) Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;
- b) Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en República Dominicana, en su versión que consolida las disposiciones contenidas en las Resoluciones Nos. 004-00, 007-02 y 129-04;
- c) Política Social sobre el Servicio Universal, Resolución No.016-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001;
- d) Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), Resolución No.017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001 y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

1.2. Antecedentes.

1.2.1. Entre los objetivos de la Política Social Sobre Servicio Universal se encuentra: *Proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios.*

1.2.2. Se establece en los artículos Nos. 43 y 44 de la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998 lo siguiente:

“Art. 43. Proyectos de desarrollo.

43.1 A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a) apartados i) y iii), de la presente Ley; el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán “Proyectos de desarrollo” de acuerdo a la reglamentación.

43.2 Una vez asignado cada proyecto se realizará el seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo establecido en esta reglamentación.”

“Art. 44. Contenido y asignación de proyectos.

44.1. Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases

homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso; plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento.

44.2. Los concursos podrán adjudicar la instalación de sistemas, la prestación de servicios o ambos.”

1.2.3 Se establece en los artículos Nos. 18.1, 18.1.1, 19.1, 19.1, 19.2 y 19.2.1, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, lo siguiente:

“Artículo 18. Proyectos Especiales.

18.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, el Consejo Directivo, conforme a lo indicado en el Artículo 5 (e), podrá dedicar recursos del FDT a subsidiar Proyectos Especiales.

18.1.1 Los Proyectos Especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de proyectos.”

“Artículo 19. Adjudicación de Proyectos Especiales.

19.1. La adjudicación de los Proyectos Especiales se realizará mediante un Concurso Público Cerrado.

*19.2 El Concurso Público Cerrado es aquel que se celebra mediante la invitación de por lo menos tres (3) firmas, que han sido seleccionadas de un registro especial de firmas depuradas previamente por el **INDOTEL**.*

19.2.1 Para este concurso público le serán aplicables las demás disposiciones contenidas en el Reglamento, que no sean contrarias a lo establecido en este artículo y el que precede.”

2. Documentos de la licitación e interpretación.

2.1. Las presentes Bases contemplan las instrucciones y normativas para la ejecución del Proyecto **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS”**.

2.2. El Comité Especial, designado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, será el facultado para interpretar las Bases.

2.3. En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos de la presente licitación, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:

- a) Cualquier aclaración o respuesta dada por el Comité Especial en lo referente a la licitación;
- b) Las Especificaciones Técnicas (Sección II);
- c) Las Instrucciones Generales (Sección I); y,

d) Anexos y formularios.

3. Objetivo.

Incentivar el desarrollo cultural y humano, mediante el aprendizaje y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en beneficio de los reclusos y reclusas de las citadas cárceles, que no tienen acceso a dichas tecnologías, contribuyendo de esta forma a la disminución de la Brecha Digital, a la promoción del Servicio Universal y al desarrollo de las telecomunicaciones.

4. Financiamiento y Valor Referencial del subsidio.

4.1. El financiamiento del Proyecto proviene del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT). Dicho financiamiento se materializará mediante la entrega de fondos en Pesos Dominicanos o Dólares de los Estados Unidos a la Licitante que resulte Adjudicataria de la licitación.

4.1.2. El subsidio de los fondos solicitados se efectuará siguiendo el Contrato de Financiamiento, mediante el siguiente esquema de desembolso:

a) El cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato de financiamiento.

b) El restante cincuenta por ciento (50%) correspondiente al saldo del monto total solicitado, se realizará posteriormente a la emisión del Acta de Aceptación Final de la Plataforma.

4.2. Valor Referencial.

4.2.1. El subsidio solicitado, para la ejecución completa del proyecto no podrá exceder al Valor Referencial estimado por el **INDOTEL**, dicho valor es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES (US\$167,000.00)**, incluyendo todos los impuestos aplicables.

4.2.2. Cualquier propuesta que exceda el Valor Referencial establecido en el párrafo anterior será automáticamente descalificada.

5. Concursantes, Suplidores, Representación, Asociaciones.

5.1 Concursantes.

Pueden participar en la presente licitación las siguientes empresas:

- (i) Compañías que se encuentren desarrollando las actividades o servicios inherentes al Proyecto consignado en el numeral tres (3) referente a los Objetivos, y que posean una experiencia mínima de dos (2) años, y/o:
- (ii) Compañías que reúnan las condiciones para ser concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones.

5.2 Suplidores.

La(s) compañía(s) responsable(s) de suplir los equipos, enlaces, y demás componentes y servicios que la concursante requiera adquirir para completar este proyecto, la cual deberá presentar una Declaración Jurada, debidamente legalizada ante Notario Público, firmada por el Presidente de la compañía, representante legal o persona con calidad jurídica para firmar. Este documento deberá expresar el compromiso que asume la compañía suplidora, de asegurar el suministro y los precios ofertados a la licitante del Proyecto. Dicho documento deberá anexarse a la Propuesta Técnica. En caso de que los suplidores no fueran de nacionalidad dominicana, la Declaración deberá estar debidamente legalizada por el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país correspondiente y por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (SEREX).

5.3 Representación.

La Representación de la compañía para participar en la licitación de los Proyectos se hará a través del Representante Legal establecido en sus Estatutos Sociales o de un representante autorizado mediante poder otorgado por ante Notario Público.

En caso de que la autorización de la representación de la compañía deba de ser otorgada mediante Poder, deberá de utilizarse una de las siguientes vías, conforme a lo establecido en los Estatutos de la compañía concursante:

- a) Poder otorgado por el Presidente de la concursante, mediante Acto Auténtico o bajo Firma Privada, legalizado por Notario Público.
- b) Poder otorgado mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas o del Consejo de Administración, válidamente reunidos. La correspondiente Acta deberá estar firmada por todos los accionistas presentes o representados en la reunión.

En ambos casos dichos documentos deberán estar certificados como fiel y conforme a su original por el Secretario de la sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente.

La suscripción del o los contratos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto será de la exclusiva responsabilidad del Representante Legal establecido en los Estatutos Sociales de la compañía o del representante autorizado mediante poder otorgado por ante Notario Público.

5.4 Asociación y obligaciones de las Licitantes.

En el caso de consorcios, alianzas estratégicas o sociedades en participación semejantes, la compañía concursante deberá presentar el contrato que regula dicho acuerdo. En el caso particular de la suscripción de un Acuerdo de Sociedad Mercantil en Participación, el mismo deberá ser instrumentado en base a las disposiciones contenidas en el artículo 47 y siguientes del Código de Comercio de la República Dominicana. Para todos los casos será necesaria la presentación del contrato que rige la relación, lo cual constituye un requisito indispensable para participar en el concurso. Dicho acuerdo deberá identificar a la empresa a la cual se le acredita la experiencia mínima de dos (2) años en configuración, instalación y/o mantenimiento de redes de comunicación. Las firmas de este documento deberán estar legalizadas por un Notario Público.

En caso de resultar ganador de la licitación, el grupo deberá constituirse como persona jurídica de la República Dominicana, cuyo objeto será la ejecución de los servicios inherentes al Proyecto consignado en el numeral 3, referente a los "Objetivos" de las presentes Bases de Licitación. Dicha sociedad será la única reconocida por el **INDOTEL** para llevar a cabo la ejecución del Proyecto y en tal virtud será su única contraparte en todas las actividades que resulten de la adjudicación del mismo.

6. Otras reglas aplicables.

6.1 Idioma.

Los documentos deberán ser presentados en idioma español. La concursante será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias. Dichas traducciones deberán de ser realizadas por un intérprete judicial autorizado de la República Dominicana.

6.2 Plazos.

Salvo que las presentes Bases establezcan algo distinto, el cómputo de los plazos se hará por días calendario.

6.3 Costo de Presentación de la Propuesta.

La concursante asumirá todos los costos relacionados con la presentación de las propuestas.

6.4 Moneda.

La propuesta deberá ser formulada en Pesos Dominicanos o en Dólares de los Estados Unidos de América.

7. Cronogramas.

7.1. Cronograma de Licitación.

Las etapas de la licitación serán las siguientes:

Acto	Fecha
------	-------

a) Invitación y entrega de las Bases de la Licitación	23 de enero de 2006
b) Presentación de consultas y pedido de aclaraciones para el Sobre No. 1 y Sobre No. 2	Hasta el 6 de febrero de 2006
c) Respuestas a las inquietudes presentadas	Hasta el 10 de febrero de 2006
d) Presentación Sobre No. 1 (Oferta Técnica) y Sobre No. 2 (Oferta Económica)	13 de febrero de 2006
e) Evaluación de Sobres No. 1	Hasta el 20 de febrero de 2006
f) Comunicación de los resultados de la evaluación de los Sobres No. 1	23 de febrero de 2006
g) Apertura del Sobre No. 2 y Acto de adjudicación	28 de febrero de 2006

7.2 Cronograma de Ejecución.

Las Licitantes podrán proponer plazos menores pero nunca mayores, debiendo en todos los casos acompañar un cronograma detallado de las actividades e instalaciones. Conjuntamente con su Propuesta Técnica las concursantes deberán presentar un cronograma detallado de la ejecución del proyecto en el cual se identifiquen las actividades y los períodos concernientes a: (i) Estudios de campo, (ii) Fabricación, (iii) Capacitación, (iv) Transporte local e instalación de equipos, (v) Inspección y pruebas de aceptación (estas pruebas son requisito indispensable para la aceptación del sistema y serán realizadas en forma conjunta con el personal del **INDOTEL** y otras instituciones que colaboraran para el desarrollo del presente proyecto).

8. Contenido de las propuestas.

8.1. Reglas generales.

8.1.1. Las propuestas se presentarán en dos (2) Sobres, denominados "Sobre No.1" (Propuesta Técnica) y "Sobre No.2" (Propuesta Económica).

8.1.2. Cada sobre deberá contener un índice esquemático que describa el contenido de la propuesta e indique en forma precisa la ubicación de los documentos.

8.2. Sobre No.1. Propuesta Técnica: indicaciones y contenido.

8.2.1. La Licitante deberá indicar, como parte de la Propuesta Técnica, el cumplimiento de los requerimientos formulados en la Sección II de estas Bases.

8.2.2. Descripción de los bienes y servicios, indicando la tecnología y tipología de los mismos, de manera que cumplan con los requerimientos de servicio y especificaciones contenidas en la Sección II. Resumen de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Subsistemas, incluidas en el Formulario de Descripción Técnica de la Propuesta, Anexo No.2. A manera de referencia, se deberán adjuntar folletos o manuales en idioma castellano como complemento y respaldo de la información indicada en dicho Formulario, que demuestren las características del bien ofertado.

8.2.3. Es imprescindible la presentación del Cronograma de Instalación y Puesta en servicio de todo lo requerido en la Sección II del presente documento, el cual deberá cumplir la adjudicataria. La violación de los plazos de este cronograma será penalizada por el **INDOTEL**.

8.2.4. Garantía solidaria del o de los suplidores de los equipos y de los subsistemas de servidores, memoria, protección, etc., mediante declaración jurada, en la que expresen su compromiso de asegurar el suministro de los mismos al momento de ejecutar el proyecto; así como la garantía de servicios, piezas, etcétera. Si se tratare de empresas suplidoras extranjeras la declaración debe presentarse ante el Consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y certificada en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana (SEREX).

8.3. Sobre No. 2. Propuesta Económica: indicaciones y contenido

8.3.1 El valor de la Propuesta Económica no excederá el Valor Referencial, el mismo será calculado mediante la suma de las siguientes partidas, cada una con todos los impuestos aplicables correspondientes (Aduanales, ITBIS, otros) debidamente incluidos:

- i. Equipos de plataforma e
- ii. instalación de los mismos

8.3.2. El contenido del Sobre No. 2 será el siguiente:

a) Carta de presentación de la Propuesta Económica de acuerdo al Anexo 3, con el monto del subsidio solicitado.

a.1. En la misma se deberá especificar: el monto correspondiente a los conceptos contenidos en el literal (i) e (ii) del numeral 8.3.1 que antecede.

a.2. Los valores solicitados en el Sobre No. 2 establecerán los términos financieros bajo los cuales se ejecutará el proyecto y son valores no modificables.

b) Cotización detallada de los suplidores de todos los equipos a ser provistos por la concursante, que validen el monto expuesto en (i).

c) Póliza de Seguro como Garantía de Mantenimiento de la Oferta, que cumpla con lo expuesto en el literal "a" del numeral nueve (9) de la presente Sección.

9. Garantías.

Las garantías que se deberán presentar a lo largo del proceso de licitación y ejecución del proyecto son las siguientes:

a) **Póliza de Vigencia de Oferta.** Esta póliza garantizará la permanencia de la Oferta hasta los treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura del Sobre No.3.

- La Póliza de Vigencia será por un monto equivalente al **uno por ciento (1%) del Valor Referencial designado en las presentes Bases** del componente bajo consideración. (*Ver Numeral 4 -Financiamiento- de las presentes Bases.*)

Dicha póliza será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento del **INDOTEL** mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago. Dicha póliza será emitida por una compañía de seguros previamente aprobada por el **INDOTEL**.

b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Dicha garantía se presentará conforme al Valor Referencial establecido en los proyectos, de la manera siguiente:

1) Garantía otorgada por una compañía aseguradora o por un banco, para los proyectos cuyo Valor Referencial sea menor a **TRECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$300,000.00)**; La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser redactada conforme al modelo suministrado por el **INDOTEL** (Formulario I) o podrá ser reemplazado por un formato que no afecte la esencia del mismo, conforme a las normas establecidas en el formulario II.

2) Aval Bancario, para los proyectos cuyo Valor Referencial sea igual o mayor a **TRECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100 (US\$300,000.00)**;

Esta garantía deberá ser presentada al **INDOTEL** por el adjudicatario del proyecto, en el plazo de diez (10) días contados a partir del acto de adjudicación, y tendrá vigencia durante todo el período pactado para la instalación del Sistema, el cual concluye con la emisión del Acta de Aceptación del Sistema, y garantizará el fiel cumplimiento de la instalación de los servicios requeridos, en los lugares especificados en estas Bases.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será ejecutada siempre y cuando el adjudicatario del proyecto no cumpla con los términos y condiciones que fueran pactados contractualmente para la ejecución del servicio y los pautados en estas Bases.

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será equivalente al **cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del subsidio**, y será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento del **INDOTEL** mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago.

Dicha garantía será emitida por una compañía de seguros o por una institución bancaria previamente aprobada por el **INDOTEL**.

- c) **Garantía mínima de dos (2) años sobre el funcionamiento de los equipos y de tres (3) años sobre el funcionamiento de la red de cada localidad. Garantía de la disponibilidad de piezas y repuestos de los equipos por un tiempo mínimo de cinco (5) años**, la cual podrá ser emitida por el suplidor de los equipos o por la Adjudicataria. Dichas garantías entraran en vigencia a partir de la emisión del Acta de Aceptación Final.

10. Procedimiento.

10.1. Comité Especial.

10.1.1. Para la conducción de este Concurso, el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha nombrado un Comité Especial, el mismo tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, incluyendo, recepción de ofertas, calificación de concursantes y evaluación de propuestas.

10.1.2. **El INDOTEL**, de considerarlo conveniente, podrá decidir la participación de consultores expertos, quienes podrán asesorar al Comité.

10.1.3. El Comité Especial conducirá la licitación de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y en la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98.

10.2. Características de los Sobres.

- a) Los sobres deberán contener un original y dos copias de la propuesta respectiva.
- b) Cada propuesta deberá contener un índice esquemático sobre el contenido de la misma indicando en forma precisa la ubicación de los documentos.
- c) Todas las páginas deberán estar numeradas, contener el sello de la concursante y deberán ser rubricadas con las iniciales del representante legal de la empresa.
- d) La cubierta de cada sobre será la siguiente:

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones - INDOTEL
Licitación Proyecto Especial "APOYO A LAS TIC: SALAS DE
INTERNET EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS"
Proyecto Especial 2006.
Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)
Avenida Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, 3er. Piso
Atención: Comité Especial
Santo Domingo, D.N., República Dominicana.**

10.3. Consultas.

- 10.3.1. Las consultas correspondientes a cada uno de los sobres que las Licitantes deseen plantear, deberán formularse en el tiempo que se les ha asignado en el numeral 7.1 correspondiente al cronograma de la licitación de la presente Sección. Las consultas deberán ser formalizadas por escrito, en idioma español.
- 10.3.2. Las aclaraciones de lugar serán entregadas por escrito, en idioma español, y remitidas al solicitante y al resto de las Licitantes mediante carta con acuse de recibo dentro del plazo establecido en el numeral 7.1 de la presente sección. Dichas comunicaciones serán remitidas a las direcciones que sean designadas en el Sobre No.1 por los Licitantes.
- 10.3.3. Las consultas y aclaraciones hechas de la forma antes indicada, se considerarán como parte de las Bases.

10.4. Presentación de las propuestas.

- 10.4.1. La presentación de la información requerida en el Sobre No. 1, así como las aclaraciones que fueren solicitadas por el Comité Especial, se realizarán respetando el Cronograma de Licitación establecido en el numeral 7.1.
- 10.4.2. El Acto de Presentación de Sobres No. 1 y 2 contará con la presencia del Comité Especial y de un Notario Público que levantará un Acta de la Inscripción de las empresas participantes en el concurso a partir de las **10:00 A.M.** hasta las **11:00 A.M.**
- 10.4.3. En el Acta se anotarán los datos de las Licitantes, la fecha y hora de recepción de las propuestas y el número de sobres entregados, indicando si éstos se encuentran identificados y lacrados, así como cualquier otro hecho o circunstancia que a juicio del Comité sea pertinente anotar.
- 10.4.4. Concluida la recepción de los sobres, el Comité Especial por su parte procederá a evaluar la documentación contenida en el Sobre No.1. El Sobre No.2 será entregado al Notario Público, quien lo conservará en su poder, debidamente identificado y lacrado, a fin de que sea abierto en el acto de otorgamiento de la adjudicación para la ejecución del proyecto.
- 10.4.5. El Comité Especial evaluará la documentación presentada en los Sobres No. 1, y posteriormente comunicará los resultados a las que hayan sido aprobadas en dicha evaluación en la fecha programada en el Cronograma de Licitación a que se contrae el numeral 7. Esta comunicación fungirá, además, como invitación para que las Licitantes que hayan resultado aprobadas asistan a la apertura del Sobre No.2, que decidirá cuál será la empresa ganadora de la licitación. Queda expresamente establecido que solamente serán consideradas las Propuestas Económicas (Sobre No.2), para las Licitantes que hayan calificado en la evaluación del Sobre No.1.
- 10.4.6. En caso de que una Licitante no sea aprobada en la evaluación de Sobres No.1, les será devuelto el Sobre No. 2 (Propuesta Económica), con evidencias de que el mismo no ha sido abierto por ningún motivo.
- 10.4.7. Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a las Licitantes las aclaraciones o precisiones que considere pertinentes para la correcta interpretación de

los documentos presentados en los Sobres No.1 y 2. Dicha solicitud no podrá ser entendida, en ningún caso, como la concesión de una opción a las Licitantes para completar documentación o información omitida o modificar la ya presentada.

10.5. Evaluación de las propuestas.

Propuesta	Concepto	Criterio
Sobre No.1	Especificaciones Técnicas	Acepta / Rechaza
Sobre No.2	Oferta Económica	Menor monto solicitado

10.5.1 Criterio de evaluación.

Sobre No.1 (Propuesta Técnica)

- a) **Primero.** Se comprueba que la documentación este completa y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, relativas al contenido de los sobres;
- b) **Segundo.** Las propuestas técnicas serán evaluadas en base al criterio **Acepta o Rechaza** de los requerimientos y criterios técnicos exigidos en la Sección II (Especificaciones Técnicas) de las bases del concurso, además de las garantías exigidas.
- c) **Tercero.** Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a la tabla mostrada en el Anexo 2 (Descripción Técnica de la Propuesta), mediante la cual los evaluadores deberán señalar el cumplimiento o no de los requerimientos técnicos, fundamentando las causas de no cumplimiento cuando este caso se presentare.

Sobre No. 2 (Propuesta Económica).

- a) **Primero.** Se comprueba que la documentación esté completa y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, relativas al contenido de los sobres; y
- b) **Segundo.** Verificar, en el acto de apertura, cual de las licitantes solicita el menor subsidio o valor financiero para la ejecución del proyecto.

10.6. Selección de la propuesta ganadora.

- 10.6.1. De conformidad con el artículo No. 7.1., el día fijado en el Cronograma de Licitación, en la Sala de Actos del local del **INDOTEL**, en la Avenida Abraham Lincoln, No.962, Edificio Osiris, 5to.Piso, se realizará el acto público de apertura del Sobre No.2, que decidirá la ganadora de la presente licitación. El acto será dirigido por el Consejo Directivo del **INDOTEL** y contará con la presencia de un notario público que certificará los resultados de la apertura de la Propuesta Económica. Este acto se celebrará a las **10:00 A.M.**
- 10.6.2. El Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de efectuado el proceso anteriormente indicado, declarará ganadora de la licitación a la concursante que, respetando el Valor Referencial establecido en el numeral 8, haya

solicitado el menor subsidio y, por ende, Adjudicataria del Proyecto; al mismo tiempo, indicará el orden en que han quedado los demás concursantes.

10.6.3 En caso de empate en el monto del subsidio solicitado, se procederá a una segunda ronda de ofertas económicas entre los concursantes involucrados. El plazo para presentar la nueva oferta económica será de una (1) hora, para lo cual se les facilitará el Sobre para consignar su segunda oferta.

10.6.4 En caso de que el monto establecido en la Propuesta Económica sobrepase el Valor Referencial, el Consejo Directivo de considerarlo necesario podrá conceder el plazo de dos (2) horas a los Licitantes para reformular su Propuesta Económica.

10.7 Suscripción del contrato de financiamiento.

10.7.1 Para la ejecución del proyecto se firmará un Contrato de Financiamiento, el cual deberá establecer los términos y condiciones en que el mismo será ejecutado, así como el mecanismo de entrega del monto de subsidio correspondiente.

10.7.2 Se le presentará al **INDOTEL** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Piezas y Repuestos, ambas descritas en el numeral 9, literales “b” y “c”, respectivamente.

10.7.3 El Contrato de Financiamiento deberá ser firmado a más tardar quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que se le comunique a la empresa ganadora la adjudicación del proyecto. Si el Contrato no es firmado en el plazo indicado, por causa de la adjudicataria, el **INDOTEL** dejará sin efecto la declaratoria de adjudicación efectuada y ejecutará la Póliza de Vigencia de Oferta.

10.7.4 De producirse la situación antes descrita, el Consejo Directivo tendrá la opción de convocar al concursante que obtuvo el segundo lugar en la licitación y procederá a asignarle la ejecución del proyecto.

11. Otros requisitos y condiciones.

11.1. El Comité Especial es el único autorizado a interpretar las presentes Bases, de manera que cualquier aclaración o pregunta sobre las mismas deberá ser remitida al referido Comité.

11.2. El Comité Especial se reserva el derecho de modificar aspectos de forma de las presentes Bases hasta siete (7) días calendario antes de la fecha indicada para la recepción del

Sobre No.1, a cuyo efecto deberá notificar a las concursantes sobre los cambios introducidos en las Bases. Los aspectos de fondo deberán ser autorizados por el Consejo Directivo del **INDOTEL**.

11.3. El Concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- (i) Que ninguna de las propuestas contenidas en el Sobre No.1 califiquen;
- (ii) Que no se presenten propuestas en el tiempo indicado; y,
- (iii) Si todas las propuestas exceden el Valor Referencial.
- (iv) Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 017-01, modificaciones o cualquier disposición del Consejo Directivo emitida mediante resolución, previo a la aprobación del presente documento.

11.4. Cualquiera de las siguientes razones podrán ser consideradas suficientes por el Comité Especial como condición para la descalificación de una Concurante:

- (i) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o asociación bajo un mismo o diferente nombre. Se entiende por propuesta el contenido en cualquiera de los sobres.
- (ii) Irregularidades que a criterio del Comité Especial hagan la propuesta ilegible, incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- (i) Inclusión de información que corresponda al Sobre No.2 en otro sobre.
- (ii) Solicitar en la Propuesta Económica (Sobre No.2) un monto superior al valor del subsidio máximo que dispone el **INDOTEL** por concepto de este proyecto.
- (iii) Omisión de información o de documentos exigidos en las Bases.

11.5. Si una Licitante desiste de su participación en la presente licitación, después de efectuada la apertura de los Sobres No.1, deberá comunicar su decisión por escrito al Comité Especial, el cual podrá proceder a la devolución del Sobre No.2, en las mismas condiciones en que fuera recibido.

11.6. Los documentos originales presentados por las concursantes que no hayan obtenido la adjudicación del proyecto serán devueltos a solicitud presentada por escrito al **INDOTEL**, de la parte interesada.

11.7. Cuando el Comité Especial descalifique alguna concursante por no haber cumplido con los requisitos correspondientes lo comunicará por escrito, sin necesidad de abundar sobre la causa de dicha descalificación.

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

SECCION II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones mínimas del sistema

1.1 Computadoras Personales (Tipo A)

Las estaciones de trabajo se distribuirán según lo especificado en el Anexo 1:

- Pentium IV 2.4 GHz o superior
- 256 MB Memoria RAM
- Memoria Cache 512 KB
- Tarjeta de red (Ethernet) integrada
- 40GB Espacio en Disco Duro (HDD)
- 16XCDRW/8X DVD-ROM Lector
- Tarjeta de red inalámbrica 802.11g
- Puerto Serial
- Puerto Paralelo para impresora
- Unidad de disquete de 1,44 MB y 3,5"

- Dos (2) puertos USB
- Teclado en español
- Monitor de 17 Pulgadas CRT
- Mouse óptico USB

1.2 Computadoras Personales (Tipo B)

- Pentium IV 2.4 GHz o superior
- 256 MB Memoria RAM
- Memoria Cachet 512 KB
- Tarjeta de red (Ethernet) integrada
- 40GB Espacio en Disco Duro (HDD)
- Tarjeta de red inalámbrica 802.11g
- Puerto Serial
- Puerto Paralelo para impresora
- Unidad de disquete de 1,44 MB y 3,5"
- Dos (2) puertos USB
- Teclado en español
- Monitor de 17 Pulgadas CRT
- Mouse óptico USB

1.3 Impresora Láser

- Resolución mínima: 1200 dpi
- Velocidad Impresión: 15 ppm
- 24 MB Memoria Std.
- Puerto Ethernet
- Una bandeja de papel
- 300 páginas input capacity
- Puerto USB 2.0-Paralelo
- Tarjeta Ethernet-Lista para red

1.4 Escáner

- Resolución mínima: 1200 dpi

1.5 Conmutador Inalámbrico (AP)

- Protocolo 802.11g
- Capacidad para 20 conexiones simultaneas
- Puertos de red integrados (Ethernet) 10/100
- Mínimo Cuatro (4) Puertos de red (Ethernet)

1.6 Cableado de data

- Los equipos correspondientes: Impresora, escáner, punto de acceso; deberán estar cableados para data.

1.7 Inversor 5.0 KVA

- Regulador de voltaje
- Protección sobre picos y cortos circuitos
- Rango de Funcionamiento: AC 70V-240V
- Transferencia rápida

1.8 Baterías:

- Baterías de 6V / 225 Amps / Hr o equivalente
- Ciclo profundo
- Bajo mantenimiento

1.9 Cableado Eléctrico:

- Todos los equipos deberán tener su cableado eléctrico al panel de distribución

1.10 Mobiliario:

- Sillas robustas y resistentes a uso intensivo: Estructura de metal con espaldar y asiento de madera sólida o prensada tipo formica (tipo liceo). Las sillas NO deberán tener ruedas-deben ser estacionarias y con terminales o deslizadores de goma. NO apoya brazos.
- Escritorio para PC de construcción robusta y resistente a uso intensivo: Estructura de metal y topes de madera sólida o prensada tipo formica. Debe tener bandeja retractable para teclado. Deberán ser estacionarios-SIN ruedas y con terminales o deslizadores de goma.
- Mesa-Estación de impresión para alojar impresora y/o escáner, robusta y resistente a uso intensivo. Estructura de metal con topes de madera sólida o prensada tipo formica. Deberán ser estacionarios-SIN ruedas y con terminales o deslizadores de goma.

2. Operación y Mantenimiento (O&M)

Las instituciones beneficiadas asumirán todos los costos recurrentes que generen las Salas de Internet en lo referente a servicios de líneas, enlaces y mantenimiento de los equipos & la red; durante toda su vida útil. De igual forma, la institución beneficiada con un subsistema de energía (inversor) deberá realizar la pre-instalación, en lo concerniente a la alimentación eléctrica del panel central y la instalación de los paneles eléctricos secundarios.

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

ANEXOS

1. Distribución Equipos / Red de Área Local Inalámbrica.
2. Descripción Técnica de la Propuesta.
3. Carta de Presentación de Propuesta Económica.

ANEXO No.1

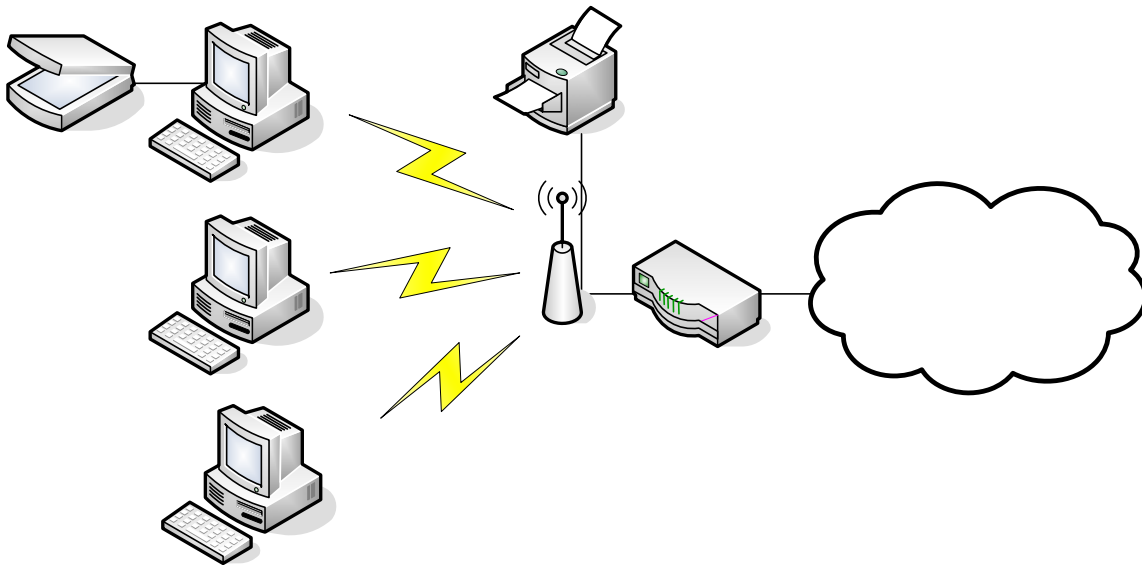
Distribución de los Equipos

Cárcel/Centro	Provincia	Cantidad				
		PC A	PC B	Impresora Laser	Escáner	Escritorio PC
Rafey-Hombres	Santiago	2	8	1	1	10
Rafey-Mujeres	Santiago	2	8	1	1	10
Valverde	Valverde	2	8	1	1	10
Moca	Espailat	2	8	1	1	10
Harás Nacionales-Modelo Abierto	Santo Domingo Este	2	8	1	1	10
Dajabón	Dajabón	2	8	1	1	10
Elías Piña	Elías Piña	2	8	1	1	10
La Victoria	Santo Domingo	2	8	1	1	10
Najayo-Mujeres	San Cristóbal	2	8	1	1	10
Modelo Monte Plata	Monte Plata	2	8	1	1	10
San Pedro Macorís	San Pedro Macorís	2	8	1	1	10
Sub-total Equipos		22	88	11	11	110

Cárcel/Centro	Provincia	Cantidad						
		Sillas	Estacion de Impresión	Punto de Acceso Inalámbrico (AP)	Cableado Data	Cableado Eléctrico	Inversor 5.0 KVA	Baterías 6V
Rafey-Hombres	Santiago	10	1	1	3	15	1	8
Rafey-Mujeres	Santiago	10	1	1	3	15	1	8
Valverde	Valverde	10	1	1	3	15	1	8
Moca	Espailat	10	1	1	3	15	1	8
Harás Nacionales-Modelo Abierto	Santo Domingo Este	10	1	1	3	15	1	8
Dajabón	Dajabón	10	1	1	3	15	1	8
Elías Piña	Elías Piña	10	1	1	3	15	1	8
La Victoria	Santo Domingo	10	1	1	3	15	1	8
Najayo-	San	10	1	1	3	15	1	8

Mujeres	Cristóbal							
Modelo Monte Plata	Monte Plata	10	1	1	3	15	1	8
San Pedro Macorís	San Pedro Macorís	10	1	1	3	15	1	8
Sub-total Equipos		110	11	11	33	165	11	88

Red de Área Local Inalámbrica



ANEXO NO.2

INDOTEL

**Proyecto Especial de Apoyo a la Capacitación en las TIC: SALAS DE INTERNET
EN CÁRCELES PÚBLICAS DOMINICANAS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA**

ESPECIFICACIÓN	INCLUIDA (Favor Especificar Páginas en su Propuesta)	
	SI	NO
I. CONTENIDO		
PROPUESTA		
FORMULARIOS		
ANEXOS		
II. SUB-COMPONENTES		
PLATAFORMA RED DE AREA LOCAL INALAMBRICA		
SERVIDORES		
ESTACIONES DE TRABAJO		
IMPRESORAS		
APLICACIONES		
ENERGÍA		
EQUIPOS ADICIONALES		
III. CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO		
REQUERIMIENTOS SEGUN LAS BASES DE LA LICITACION		
IV. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
MATRIZ DE ESCALONAMIENTO		
INFRAESTRUCTURA DE O&M PARA LA PLATAFORMA TECNICA		
V. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO		
FORMULARIOS		
DECLARACIONES JURADAS DE LOS SUPLIDORES O FABRICANTES DE EQUIPOS		
GARANTIAS		
ANEXOS		

ANEXO No.3

Carta de Presentación de Propuesta Económica: [Compañía Licitante]

[Fecha]

[Ciudad]

Distinguidos miembros del Consejo Directivo del INDOTEL:

En atención a lo establecido en el numeral 8.4 de las Bases de licitación del proyecto _____, [Compañía Licitante] solicita formalmente la suma de (a) Dólares de los Estados Unidos (todos los impuestos aplicables incluidos) para la implantación de dicho componente.

El monto requerido comprende el concepto de equipamiento e instalación de los elementos del Portal por un valor de:

- i. Equipos _____ (monto en letras) _____ US\$ (monto en números)
- ii. Instalación de equipos _____ (monto en letras) _____ US\$ (monto en números)
- iii. Servicio de Internet _____ (monto en letras) _____ US\$ (monto en números)

Total _____ US\$ (En negrita y cursiva)

La presente oferta incluye Garantía Sobre los Equipos de *(por lo menos dos años)* año Sobre el funcionamiento de los equipos y servidores, así como el servicio requerido durante este periodo.

Asimismo, anexo a esta carta se encuentra la Póliza de vigencia de oferta por el valor establecido en las Bases para estos fines; así como la cotización detallada de todos los equipos y trabajos de infraestructura, impuestos, tasas y gravámenes.

Atentamente,

[Firma del Representante que fue designado en el Sobre No.1]

FORMULARIOS

- 1-Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 2-Requisitos para contratar Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

FORMULARIO No. 1

PÓLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ENTRE:

De una parte _____, sociedad organizada y establecida según las leyes de _____, con domicilio y asiento social en _____, debidamente representada por _____, con Registro Nacional del Contribuyente número _____, la cual en lo adelante se denominará “**LA AFIANZADORA**” o por su nombre completo; y

De la otra parte, _____, sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de _____, con su asiento social y domicilio principal en _____, debidamente representada por _____ el _____, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral _____, domiciliado y residente en esta ciudad, entidad que en lo adelante del presente contrato se denominará “**LA AFIANZADA**” o por su nombre completo.

PREÁMBULO:

1. “**LA AFIANZADA**” acordó con el **INDOTEL** suscribir un Contrato de Otorgamiento de Subsidio (en lo adelante el “**Contrato**”) por haber sido elegida como ganadora mediante concurso público para ejecutar el Proyecto _____, adjudicado mediante Resolución No. _____ de fecha _____ del Consejo Directivo del **INDOTEL**.

2. De conformidad con los términos y condiciones acordados entre las Partes, “**LA AFIANZADA**” tendrá la obligación de prestar, a partir del Acto de Adjudicación, una Fianza de Fiel Cumplimiento, por un valor equivalente a _____, la cual debería ser emitida a primer requerimiento mediante notificación cursada al domicilio de “**LA AFIANZADORA**” con el único requisito de que la notificación sea realizada de conformidad con el modelo de comunicación que se adjunta como Anexo 1 a la presente, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y por una compañía de seguros aceptable para el **INDOTEL**, a los fines de garantizar la fiel ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas por “**EL AFIANZADO**” en el Contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del contrato de subsidio firmado entre **EL AFIANZADO** e **INDOTEL**, se establece lo siguiente:

1. **“EL AFIANZADO”**, ha solicitado en fecha _____ a **“LA AFIANZADORA”**, una fianza a primer requerimiento, incondicional e irrevocable para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL AFIANZADO”** frente al **INDOTEL**, de conformidad con los términos del Contrato de subsidio suscrito entre las partes, para la ejecución del Proyecto _____ por una suma nunca mayor de _____.
2. La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, la cual tiene como fecha de vigencia desde _____ hasta _____, o antes, si **“EL AFIANZADO”** ha cumplido con su obligación. Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.
3. **“LA AFIANZADORA”**, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
4. **“LA AFIANZADORA”** no realizará devolución de prima pagada ni de gastos incurridos por ningún concepto que alegue **“EL AFIANZADO”**.
5. **“LA AFIANZADORA”**, se compromete por medio del presente documento a responder al **INDOTEL** como consecuencia del incumplimiento por parte de **“EL AFIANZADO”** de las obligaciones contractuales asumidas ante el **INDOTEL**, hasta el límite de la presente fianza.
6. **“LA AFIANZADORA”** reconoce, y así lo acepta, que no podrá oponer a **INDOTEL** excepciones de ningún tipo derivadas del Contrato, de esta Fianza o de cualquier otro documento.
7. Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo con la Ley Dominicana que evite o impida a **“EL AFIANZADO”**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente Fianza.
8. Esta obligación está condicionada a que si **“EL AFIANZADO”** diere pronto y fiel cumplimiento a sus obligaciones contractuales frente al beneficiario de esta fianza, esta última llegará a su término, y en caso contrario, tendrá vigencia y efecto.
9. **“LA AFIANZADORA”** no será responsable de una suma mayor que la penalización especificada que constituye esta fianza.
10. **“LA AFIANZADORA”**, no realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue **“LA AFIANZADA”**.
11. **“EL AFIANZADO”** ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
12. La Ley de seguros vigente capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Hecho en tres originales de un mismo tenor y efecto, firmado por cada una de las partes en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha _____.

Por la AFIANZADORA

Por LA AFIANZADA

FORMULARIO No.2

REQUISITOS PARA CONTRATAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Normas a tomar en cuenta por la aseguradora para elaborar el contrato de fianza, en el caso de que no utilicen el modelo suministrado por el INDOTEL).

- 1- La presentación del contrato de fianza es obligatoria y el monto supeditado a la oferta del Adjudicatario.
- 2- Se hará efectivo el contrato de fianza en el caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual y a primer requerimiento.
- 3- El contrato de fianza será emitido únicamente por entidades Bancarias, Financieras y Compañías de Seguros, autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Seguros y que no se encuentren inhabilitadas.
- 4- La vigencia de esta fianza será hasta la fecha establecida en el Contrato. El contrato de Fianza deberá ser renovado en caso de ampliación de plazo.
- 5- La fecha de presentación de la Renovación del Contrato de Fianza en los casos que sea necesario será a más tardar, cinco días antes de la fecha de su vencimiento.
- 6- La ejecución del Contrato de Fianza se efectuará luego de cumplir con el procedimiento establecido en el contrato de subsidio en caso de incumplimiento de la Adjudicataria.
- 7- La presentación y renovación de los Contratos de Fianzas, se harán obligatoriamente en forma personal ante los Departamentos o Unidades encargados de la Administración de los Contratos.